INFORME TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

EXPEDIENTE: CT340-21-187

OBRA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LOS CENTROS DE VEIASA, CON REDACCIÓN DE PROYECTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

ÍNDICE

1. OBJETO. 3
2. EMPRESA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 3
3. ANTECEDENTES. 3
4. ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. 4
4.1.- Requisitos de solvencia técnica y profesional. 4
4.2.- Estudio de solvencia técnica y profesional. 6
5. CONCLUSIÓN 8

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, para la licitación relativa a la "OBRA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LOS CENTROS DE VEIASA, CON REDACCIÓN DE PROYECTO Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES", con la finalidad de valorar la acreditación de la solvencia técnica profesional conforme a los criterios establecidos en los apartados 3 y 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

El órgano de contratación propone a las siguientes empresas como adjudicatarias por ser las ofertas con mejor puntuación:

EMPRESA	LOTES
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.	1
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	2, 3 y 4

Por lo tanto, se solicita a INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. y a GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., la documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica y profesional exigida en la presente licitación.

3. ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

Se realiza el estudio y análisis de la documentación técnica aportada por las empresas INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. y GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. para acreditar su solvencia técnica, conforme al apartado 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la habilitación profesional del apartado 3 del Cuadro Resumen.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

4.1.- Requisitos de solvencia técnica y profesional.

- La empresa licitadora deberá acreditar su registro como empresa de servicios en materia de seguridad industrial en instalaciones eléctricas de baja tensión (categoría: especialista, subcategoría: instalaciones generadoras de baja tensión), bien mediante fotocopias de las Declaraciones Responsables debidamente registradas ante el órgano competente, bien mediante certificado como instalador autorizado en baja tensión emitido por dicho órgano competente, o bien mediante copia del Registro Industrial de Empresas (estatal o autonómico) donde la empresa licitadora figura inscrita en instalaciones eléctricas de baja tensión.
- La empresa licitadora deberá acreditar su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) de la LCSP, es requisito indispensable que el licitador se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el grupo:

  GRUPO I) Instalaciones eléctricas, subgrupo 2 (Centrales de producción de energía) o 9 (instalaciones eléctricas sin cualificación específica), Categoría 4, atendiendo para ello a los CPV del contrato:

  - CPV 71330000-0 Servicios diversos de Ingeniería.
  - CPV 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
  - CPV 45220000-5 Obra de ingeniería y trabajos de construcción.
  - CPV 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica.

  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 LCSP, independientemente de la acreditación de la solvencia mediante la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente, los licitadores, como concreción de las condiciones de solvencia técnica, deberán adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles profesionales:

  - Declaración responsable indicando los técnicos o las unidades técnicas, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, conforme Anexo 26 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

  Se exige que el personal responsable de las obras posea la siguiente titulación y experiencia:

  JEFE TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA.

  - TITULACIÓN: Técnico universitario de Grado Medio o Superior o equivalente, Nivel Meces 2.
  - ESPECIALIDAD EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE: Edificación, Obra Civil e Instalaciones Industriales
  - EXPERIENCIA MÍNIMA: 5 años de experiencia en los últimos 10 años.
  - TIEMPO DE ADSCRIPCIÓN A LA OBRA: 100 %

  JEFE TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

  - TITULACIÓN: Técnico universitario de Grado Medio o Superior o equivalente, Nivel Meces 2.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

- Competente para poder realizar proyectos de ejecución de la obra objeto de esta licitación visados por colegio correspondiente.
- EXPERIENCIA MÍNIMA: 5 años de experiencia en los últimos 10 años.
- TIEMPO DE ADSCRIPCIÓN A LA OBRA: 100 %

Para la acreditación del presente requisito de solvencia se deberá aportar:

- Copia de la titulación académica del Jefe Técnico Responsable de la Obra y del Jefe Técnico Responsable de la elaboración de los proyectos de ejecución y de la dirección de obra.
- Curriculum vitae acreditativo de la experiencia del Jefe Técnico Responsable de la Obra y del Jefe Técnico Responsable de la elaboración de los proyectos de ejecución y de la dirección de obra, conforme al modelo del Anexo 26 del presente Cuadro Resumen.

  NOTA. En el caso de que la empresa licitadora resulte propuesta como adjudicataria para más de un lote, este criterio de solvencia no deberá cumplirse para cada lote de forma independiente, siendo válido adscribir las mismas personas para lotes distintos.

4.2.- Estudio de solvencia técnica y profesional.

Se realiza el estudio de la documentación entregada por las empresas propuestas como adjudicatarias:

- Registro como empresa de servicios en materia de seguridad industrial en instalaciones eléctricas de baja tensión (categoría: especialista, subcategoría: instalaciones generadoras de baja tensión)

  INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.: presentan ROLECE donde se acredita su inscripción en instalaciones eléctricas de baja tensión, por lo que queda acreditado este requisito.

  GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.: presentan certificado de inscripción en Registro Integrado Industrial y ROLECE, por lo que queda acreditado el requisito.

- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).

  INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.: No aportan documentación acreditativa pero se comprueba que figuran en el documento publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía con la Relación de empresas adheridas al Programa de autoconsumo, el almacenamiento y sistemas térmicos, quedando por tanto acreditado este requisito.

  GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.: La empresa adjudicataria presenta detalle de entidad colaboradora de la web de la Agencia Andaluza de la Energía donde aparecen las actuaciones incentivables en las que está habilitada, quedando por tanto acreditado este requisito.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

- Clasificación como contratista de obras en el GRUPO I) Instalaciones eléctricas, subgrupo 2 (Centrales de producción de energía) o 9 (instalaciones eléctricas sin cualificación específica), Categoría 4

  INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.: Aportan ROLECE donde acreditan este requisito.

  GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.: Aportan ROLECE donde acreditan este requisito.

- Declaración responsable indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras. Anexo 26 y Copia de la titulación académica del personal asignado.

  INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.: Aportan Anexo 26 y copia del título universitario del jefe técnico responsable de la obra y del jefe técnico responsable de la elaboración de los proyectos de ejecución y de la dirección de obra, por lo que acreditan la experiencia y titulación exigida.

  GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.: Aportan Anexo 26 y copia del título universitario del jefe técnico responsable de la obra y del jefe técnico responsable de la elaboración de los proyectos de ejecución y de la dirección de obra, por lo que acreditan la experiencia y titulación exigida.

4. CONCLUSIÓN

Tras el estudio de la documentación técnica aportada por las empresas INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. (lote 1) y GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L (lotes 2, 3 y 4), se concluye que **ACREDITAN** la solvencia técnica y profesional requerida en esta licitación.

Sevilla, a 11 de Enero de 2022

Firmado por 28899805Y JOSE MANUEL BERNAL (C:A41398645) el dï¿½a 11/01/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

José Manuel Bernal Muñoz
Jefe Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"